

Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de RSU.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de RSU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 5.º Cuota tributaria.

1. Por cada vivienda: 100 euros/año.
2. Por cada establecimiento industrial o comercial: 135 euros/año.

Puerto de Santa Cruz, 2 de abril de 24
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE

